

Punta Arenas, once de noviembre de dos mil veintidós.

VISTOS:

Se reproduce el fallo en alzada de fecha trece de junio del año en curso, atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en los artículos 32 y siguientes de la Ley N°18.287, SE LO CONFIRMA.

Regístrese y devuélvanse.

Rol N° 38-2022. Policía Local.